RESOLUCIÓN No. 007
(19 DE MARZO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, SE CREA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE DESCONCENTRAN ACTOS Y TRÁMITES CONTRACTUALES"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, resolución delegación No. 053 de 22 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Gobierno y gestión administrativa Municipal, adelantó los estudios previos con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública AMJI SASIE 001 DE 2026, para el **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".**
2. Que, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso será Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.
3. Que, el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será el contemplado en la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios.
4. Que, para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Jagua de Ibirico, publicó el proyecto de pliegos de condiciones del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica AMJI SASIE 001 de 2026, en el portal único de contratación https://community.secop.gov.co/ SECOP II el 25 de febrero de 2026, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.
5. Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.
6. Que, se debe establecer un lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección, y esta se puede obtener los pliegos, estudios previos y demás documentos en la Oficina de Contratación Municipal y/o en el portal único de contratación https://community.secop.gov.co/ SECOP II.
7. Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación https://community.secop.gov.co/ SECOP II y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.
8. Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente acto administrativo relacionado con el **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**, soportada en la disponibilidad presupuestal No. CDP0299 expedida el 10 de febrero de 2026, cuyo rubro es 2.3.2.02.02.009.12.1206.002.120.6007-Servicio de bienestar a la población privada de la libertad; vigencia 2026.
9. Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP, el proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.
10. Que en el tiempo dispuesto para su publicación se presentaron observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones y se les brindó oportuna respuesta.
11. Que la administración municipal no recibió solicitudes por los interesados, antes de la apertura del proceso de selección de la referencia, es decir, el día 19/03/2026, como se dispuso en el aviso de convocatoria publicado en el SECOP el 25 de febrero de 2026, con fundamento en lo preceptuado inciso 2º artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, modificado artículo 5 de del Decreto 1860 de 2021, cuando se reciban solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, es potestativo de la entidad limitarlo a Mipyme nacional o departamental o Municipal, teniendo en cuenta que está garantizada la pluralidad de oferentes al existir muchísimos

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

proveedores de los bienes objeto del contrato que se pretende suscribir como se evidencia en el estudio del sector del respectivo proceso de selección. En el proceso en particular de acuerdo a la finalidad de la norma las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme no fueron presentadas con anterioridad a la expedición del presente acto de apertura, razón, por lo cual las consideramos no procedente la limitación.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe ordenar la apertura del proceso, con el fin de realizar la escogencia transparente y objetiva del contratista.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es ***"*SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR*"***. Bajo el número AMJI SASIE 001 de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con lo señalado en Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente (Rige lo establecido en SECOP II)

ARTÍCULO CUARTO: En el presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes del Municipio de La Jagua de Ibirico-Cesar de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3. Decreto 1082 de 2015, artículo 5 de del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la Oficina de Contratación Municipal y/o en el portal único de contratación https://community.secop.gov.co/ SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación https://community.secop.gov.co/ SECOP II, acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política le atribuyen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desconcentrar para el presente proceso en el Jefe de la oficina de Contratación Municipal, responder observaciones a los oferentes, suscripción adendas y presidir **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** que por esta resolución se crea.

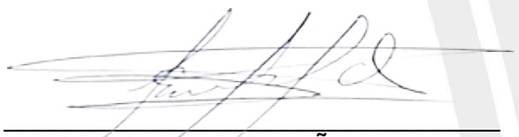
ARTÍCULO OCTAVO: Confórmese **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos: La secretaría de gobierno y gestión administrativa Municipal, Aspectos Financieros: El secretario de Hacienda Municipal, Aspectos Jurídicos: El Jefe de la Oficina de Contratación.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

ARTÍCULO NOVENO: Ordénese la apertura del proceso conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en La Jagua de Ibirico, a los diecinueve (19) días de marzo de Dos Mil Veintiseis (2.026).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: **CLAUDIA CASTRO -** Asesora Jurídica Externa

Revisó: **EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ -** Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co